



Of N° 09 53 84 61 /ICFC/ 7116 /2020

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2020

C. Alfonso Hernández Fuentes
Representante Legal de la Empresa
Ultra Laboratorios, S. A. de C. V.
Presente

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica la clave **010.000.1774.00.00**, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y los demás relativos a su Reglamento, lo anterior en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

Clave	Descripción	País de Origen	Precio Unitario	Cantidad		Importe por clave sin IVA	
				Máxima	Mínima	Máximo	Mínimo
010.000.1774.00.00	EPIRUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 25 ML DE SOLUCION (50 MG/25 ML). DENOMINACIÓN DISTINTIVA Papluf REGISTRO SANITARIO 411M2015SSA	México	\$255.00	1,698	680	\$432,990.00	\$173,400.00

La vigencia del contrato será a partir de la presente notificación al 31 de diciembre de 2020.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



e, directa o indirectamente,
rcer el voto respecto de más del
rio en sus asambleas, estén en
de su órgano de administración
as decisiones fundamentales de

nes de incorporar a CompraNet
cedimiento de contratación, la
tualizada su información en el
e CompraNet, de conformidad y
B y 19 del Acuerdo por el que se
para la utilización del Sistema
tal denominado CompraNet,
inio de 2011.

s, a más tardar dentro de los 10
ntía de cumplimiento mediante
uida en términos de la Ley de
e la proposición y por el 10% del
Mexicano del Seguro Social.

Formalización del contrato

la Calle Durango 291, Piso 10, Colonia Roma
uhtémoc, Ciudad de México.

la la documentación requerida,
na señalada, previa solicitud del

o 2 fracción I del Reglamento de
de aplicación General en Materia
or Público, así como el numeral
s en Materia de Adquisiciones,
Mexicano.

nteratación de Servicios. (*)

encia.

Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de

u caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el
ercio.

ntante legal que firmará el contrato.

nte y con fotografía del representante legal.

al de Contribuyentes.

o con vigencia no mayor a 3 meses.

plimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT
trato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de

plimiento de obligaciones en materia de seguridad
el contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo
Fiscal de la Federación y del Acuerdo
DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

el servicio no cuente con trabajadores debido a que
de servicios con otra empresa que es la que tiene
deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre
encuentra obligado debido a tal situación y opinión
o de obligaciones en materia de seguridad social de la
por el IMSS.

servicio no cuente con trabajadores, deberá presentar
e que no se encuentra obligado a inscribirse ante el
ener la opinión de cumplimiento de obligaciones en
como documento emitido por el IMSS, en el que se
mitir la opinión de cumplimiento.

ervicio forme parte de un grupo comercial y uno de los
se encarga de administrar la plantilla laboral de todas
erá necesario que exhiba el documento que acredite
en el supuesto del segundo párrafo del presente
mitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se
miento.

se formalicen con personas físicas que presten sus
anto, no cuentan con un Registro Patronal ni tengan
o, el particular deberá de manifestar mediante escrito
d, que no le es posible obtener la multicitada opinión,
documento (resultado de la consulta en el sistema para
haga constar que no se puede emitir la opinión del
con la Regla Quinta del Anexo único del Acuerdo